

02 JUL. 2019

**ANGOL,** 1593  
DECRETO EXENTO N° 36  
**VISTOS:**

a) Con fecha 22 de Mayo de 2017 se suscribió "Contrato Suministro Mantención y Reparación Vehículos Livianos y Pesados Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol" licitación ID=2743-14-LP17, aprobado mediante Decreto Exento N° 1178 de fecha 31 de mayo del año 2017, con las Empresas ANDRÉS CONTARDO FULGERI BARBIERI y ULLOA HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA;

b) Memorándum N° 13 de 2019 con fecha 13 de Mayo de 2019, de Don Rodrigo Bayo Escalona, Inspector Técnico del Servicio "Contrato Suministro Mantención y Reparación Vehículos Livianos y Pesados Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol", informa que se requiere contar de forma continua con el servicio debido a que se desarrolla de buena manera;

c) Prórroga de Contrato de fecha 20 de Mayo del año 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Don José Enrique Neira Neira y las Empresas ANDRÉS CONTARDO FULGERI BARBIERI y ULLOA HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, las partes celebran prórroga de Contrato de "Contrato Suministro Mantención y Reparación Vehículos Livianos y Pesados Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol, de fecha 22 de Mayo de 2017 y aprobado mediante Decreto N° 1178 del 31 de mayo de 2017, y por un periodo de 90 días a contar del día siguiente del término del actual contrato;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

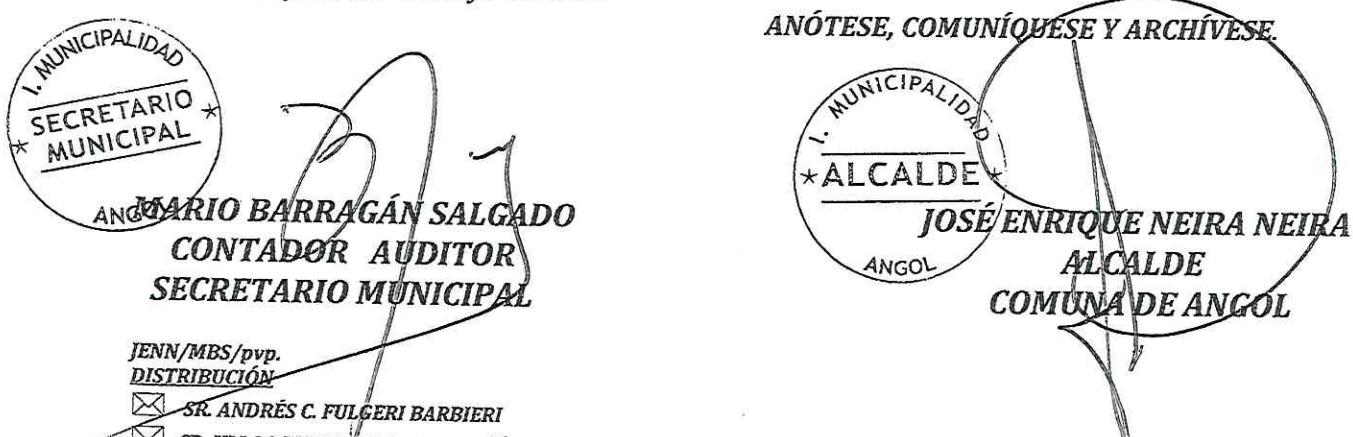
**DECRETO**

1. APRUÉBESE Prórroga del "Contrato Suministro Mantención y Reparación Vehículos Livianos y Pesados Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol, licitación ID=2743-14-LP17, con las Empresas ANDRÉS CONTARDO FULGERI BARBIERI y ULLOA HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, por un periodo de 90 días a contar del día siguiente del término del actual contrato.

2. En todo lo no modificado en el presente documento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato individualizado en la cláusula primera de la prórroga de contrato.

3. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente prórroga los oferentes hacen entrega a la Municipalidad de Angol Boleta de Garantía o Vale Vista con un plazo de vigencia de 60 días posterior al término de vigencia de la prórroga de contrato suscrito con fecha 20 de Mayo de 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN  
 SR. ANDRÉS C. FULGERI BARBIERI  
 SR. ULLOA HERMANOS Y COMPAÑÍA LTDA.  
 C.C. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
 C.C. DEPTO. CONTROL  
 C.C. SR. RODRIGO BAYO ESCALONA  
 C.C. DEPTO. ADM. Y FINANZAS  
 C.C. DEPTO. SECPLAC  
 C.C. DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL  
 C.C. DEPTO. SALUD MUNICIPAL  
 ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL  
 ARCH. OFICINA DE PARTES

PRORROGA DE CONTRATO

*En Angol, a 20 de mayo del año 2019, comparecen: por una parte, la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, representada en este acto por su Alcalde titular, **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad número 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 509 de la ciudad de Angol; y, por la otra, la Empresa **ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI**, cédula nacional de identidad Nº 7.356.967-1, con domicilio en Juan Sallato N° 2885, Comuna de Angol. Los comparecientes chilenos y mayores de edad, expresan que por este acto vienen en celebrar la siguiente prórroga de contrato:*

**PRIMERO:** Declaran los comparecientes que con fecha 22 de mayo de 2017, entre la Municipalidad de Angol, Representado por su Alcalde Sr. **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA** y don **ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI**, cédula nacional de identidad Nº 7.356.967-1, con domicilio en Juan Sallato N° 2885, Comuna de Angol, se suscribió contrato de “**CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL, DEPTO. SALUD MUNICIPAL Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” licitación ID=2743-14-LP17, aprobado mediante Decreto Exento N° 1178 de fecha 31 de mayo del año 2017.

**SEGUNDO:** Los comparecientes por el presente acto acuerdan la prórroga del contrato individualizado en la cláusula precedente atendido lo siguiente:

1. Memorandum N° 13 de 2019 con fecha 13 de mayo de 2019, suscrito por el Inspector Técnico del Servicio “CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL, DEPTO. SALUD MUNICIPAL Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL”, Sr. Rodrigo Bayo Escalona, expresa que el servicio se desarrolla de buena manera.
2. Que el Municipio requiere contar con este Servicio de forma continua para el cumplimiento de las funciones que le son propias.

**TERCERO:** Por lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

1. Que vienen en prorrogar el contrato de “**CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL, DEPTO. SALUD MUNICIPAL Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” celebrado con fecha 22 de mayo de 2017 y aprobado mediante Decreto N° 1168 de fecha 31 de mayo de 2017, y por un período de 90 días a contar del día siguiente del término del actual contrato.

~~CUARTO:~~ En todo lo no modificado en el presente documento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato individualizado en la cláusula primera de la presente prorroga de contrato.

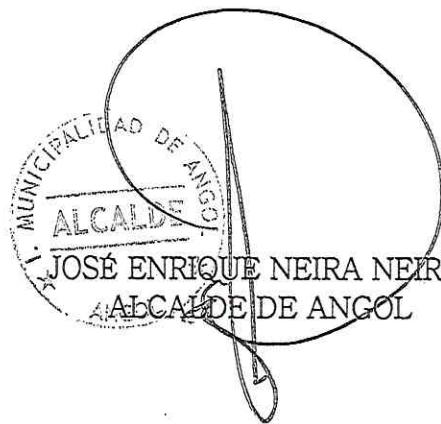
~~QUINTO:~~ Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente prorroga de contrato don **ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI**, hace entrega a la municipalidad de Angol Boleta de Garantía o Vale Vista con un plazo de vigencia de 60 días posterior al término de vigencia de la presente prórroga de Contrato.

~~SEXTO:~~ La personería de Don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta en Decreto N° 6404, de fecha 06 de diciembre de 2016, por otro lado, Don **ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI**, cédula nacional de identidad 7.356.967-1, con domicilio en Juan Sallato N° 2885, comuna de Angol.



~~SEPTIMO:~~ El presente instrumento se firma en 5 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Fulgeri Barbieri y los restantes en poder la Municipalidad de Angol.

ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI  
REPRESENTANTE LEGAL



PRORROGA DE CONTRATO

*En Angol, a 20 de mayo del año 2019, comparecen: por una parte, la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, representada en este acto por su Alcalde titular, don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula de identidad número 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 509 de la ciudad de Angol; y, por la otra la Empresa ULLOA HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rol único Tributario Nº 79.991.580-4, representada en este acto por, don LUIS PALLALEF ULLOA RETAMAL, en adelante el contratista, cédula nacional de identidad N° 8.281.068-4, ambos con domicilio en Pedro de Oña N° 345, Comuna de Angol. Los comparecientes chilenos y mayores de edad, expresan que por este acto vienen en celebrar la siguiente prórroga de contrato:*

*PRIMERO: Declaran los comparecientes que con fecha 22 de mayo de 2017, entre La Municipalidad de Angol, Representado por su Alcalde Sr. JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA y, por la otra la Empresa ULLOA HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rol único Tributario Nº 79.991.580-4, representada en este acto por, don LUIS PALLALEF ULLOA RETAMAL, Comuna de Angol, se suscribió contrato de “CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL, DEPTO. SALUD MUNICIPAL Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL” licitación ID=2743-14-LP17, aprobado mediante Decreto Exento N° 1178 de fecha 31 de mayo del año 2017.*

*SEGUNDO: Los comparecientes por el presente acto acuerdan la prórroga del contrato individualizado en la cláusula precedente atendido lo siguiente:*

1. Memorándum N° 13 de 2019 con fecha 13 de mayo de 2019, suscrito por el Inspector Técnico del Servicio “CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL, DEPTO. SALUD MUNICIPAL Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL”, Sr. Rodrigo Bayo Escalona, expresa que el servicio se desarrolla de buena manera.
2. Que el Municipio requiere contar con este Servicio de forma continua para el cumplimiento de las funciones que le son propias.

*TERCERO: Por lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:*

1. Que vienen en prorrogar el contrato de “CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL, DEPTO. SALUD MUNICIPAL Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL” celebrado con fecha 22 de mayo de 2017 y aprobado mediante Decreto N° 1168 de fecha 31 de mayo de 2017, y por un período de 90 días a contar del dia siguiente del término del actual contrato.

CUARTO: En todo lo no modificado en el presente documento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato individualizado en la cláusula primera de la presente prorroga de contrato.

QUINTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente prorroga de contrato don LUIS PALLALEF ULLOA RETAMAL, hace entrega a la municipalidad de Angol Boleta de Garantía o Vale Vista con un plazo de vigencia de 60 días posterior al término de vigencia de la presente prorroga de Contrato.

SEXTO: La personería de Don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta en Decreto N° 6404, de fecha 06 de diciembre de 2016, por otro lado, Don LUIS PALLALEF ULLOA RETAMAL, cédula nacional de identidad N° 8.281.068-4, con domicilio en Juan Sallato N° 2885, comuna de Angol.

SEPTIMO: El presente instrumento se firma en 5 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. ULLOA RETAMAL y los restantes en poder la Municipalidad de Angol.

LUIS PALLALEF ULLOA RETAMAL  
REPRESENTANTE LEGAL

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL